

Excomuni3n para principiantes

SILVIA FONG ROBLES

A Manuel Villanueva, quien cree en Dios y en su infinita inexistencia.

Uno de los escritos m1s aterradores que hemos le3do, adem1s de las memorias del doctor Menguele y Flor del Desierto de Waris Dirie, es el acta de excomuni3n de Miguel Hidalgo y Costilla. Documento macabro, decretado por el obispo de Michoac1n Manuel Abad y Queipo, donde se injuria con todo el encono posible al Padre de la Patria y que para colmo, seg1n cuenta la Historia, es le3do en presencia del reo momentos previos a su ejecuci3n, en un acto de piedad incommensurable. Para muestras, un peque1o extracto:

“...Sea condenado Miguel Hidalgo y Costilla, en dondequiera que est3, en la casa o en el campo, en el camino o en las veredas, en los bosques o en el agua, y a1n en la iglesia. Que sea maldito en la vida o en la muerte, en el comer o en el beber; en el ayuno o en la sed, en el dormir, en la vigilia y andando, estando de pie o sentado; estando acostado o andando, mingiendo o cantando, y en toda sangr3a. Que sea maldito en su pelo, que sea maldito en su cerebro, que sea maldito en la corona de su cabeza y en sus sienas; en su frente

y en sus 3idos, en sus cejas y en sus mejillas, en sus quijadas y en sus narices, en sus dientes anteriores y en sus molares, en sus labios y en su garganta, en sus hombros y en sus mu1ecas, en sus brazos, en sus manos y en sus dedos...”

La Iglesia Cat3lica nunca se ha caracterizado por practicar lo que predica, sobre todo en t3rminos de



Sebasti1n



Sebastián

caridad, misericordia y generosidad. Claro que la leña verde ha quedado muy lejana en el tiempo y las técnicas para amedrentar de los nuevos jefes de la Iglesia, sobre todo refiriéndonos a la celeberrima excomunión, se ubican en el rango de lo burlesco. De ahí que se antoja curioso que Norberto Rivera y demás insignes curas sigan esgrimiendo dichas armas, ahora con relación a la supuesta y dizque abortiva “píldora del día después”, cuando el peso del estigma de la excomunión es prácticamente nulo en nuestros días. Habría que recordar que una excomunión hace 200, 300, 400 ó 500 años realmente era un hecho que acarrearba terribles consecuencias para quien la recibía, porque no solamente el excomulgado era apartado de la Iglesia, sino de sus bienes, de su prestigio social, de sus amistades y familiares (con la amenaza de ser también excomulgados si mantenían relación con el interfecto), y en múltiples ocasiones de su propia vida. Por supuesto tanta impunidad y estupidez milenaria se explica por el dominio absoluto de la Iglesia sobre monarcas, emperadores, gobernantes y demás sistemas antiguos de estructura social, en épocas

que seguramente añoran Norbis, sotanas vengadoras, Pro Vida y compañía.

Por eso, reiteramos, no alcanzamos a entender por qué razón, en pleno siglo XXI, la Iglesia goza poniéndose en ridículo tratando de asustar a la gente con el espectro de la excomunión. Porque si el “castigo” es la negación de la vida sacramental y en teoría esto supone una terrible carga moral en el excomulgado es evidente que el católico, o bien no estaba suficientemente informado de las consecuencias de sus actos (por lo que sería absuelto), o simplemente le importa un carajo.

Pero si todavía existen almas a quienes les espante la idea de ser excomulgadas, es conveniente dar algunos datos para que se enteren de qué demonios se trata este asunto. De entrada y por fortuna, no se les va a confiscar ninguna propiedad, ni se les va a quemar en la hoguera, ni tampoco creemos que sus amigos les dejen de hablar (cuando mucho van a tener sus 15 minutos warholianos).

Es evidente que primero, antes que nada, para que usted pueda ser excomulgado tiene que ser católico, esto es, que lo hayan bautizado de chiquito. Si como a nosotros, lo confirmaron, hizo su primera comunión y se casó por la Iglesia dentro del rito, también. Si usted no es practicante y desconoce los dogmas, doctrinas, solemnidades y demás parafernalia, de todas maneras no se preocupe, usted sigue siendo católico hasta que se muera. Finalmente, que conozca o no de la religión que dice profesar no es necesario: en realidad casi nadie de los que se dicen católicos saben un pito de los preceptos de su propia fe, mientras que los que saben algo, lo interpretan según su conveniencia y circunstancias.

¿Qué tengo que hacer para que me lean un acta como la de Don Miguel Hidalgo?

Aunque la excomunión siempre ha existido en la Iglesia (de hecho hay referencias a ella desde el Concilio de

Nicea, en el 325 d.C), el Derecho Canónico estipula actualmente sólo 8 causas por la que puede ser excomulgado. Sin embargo, la mayoría de ellas sólo aplican para presbíteros ya que si usted, por ejemplo, quisiera ordenar a un sacerdote y no es clérigo, cuando mucho lo remitirán amablemente a la Clínica San Rafael. Además, si se espanta con la idea de ser balconado, ya sea porque trabaja en la Fundación Vamos México y no quiere que lo corran, o bien porque su suegra es Mercenaria, perdón, Legionaria de Cristo, no se apure, las excomuniones públicas son poco frecuentes.

Las causas de excomunión según la Ley Canónica son:

1. Canon 1364, Apostasía, herejía o cisma. Para explicarlo en términos simples, si usted reniega públicamente de su religión es un apóstata; si se le ocurre contradecir y poner en duda los dogmas que siendo católico debería creer a chaleco, es un hereje; y si pretende organizar una reforma que implique una ruptura con las instituciones eclesíásticas, y negación a sujetarse al Papa, está creando un cisma por andar de rebeldillo.
2. Canon 1367, Profanación de la Eucaristía. Esto es cometer un acto de humillación, de burla o de sacrilegio con la hostia, el cáliz, el Santísimo Sacramento y demás “especies sagradas”. Si se guarda, por ejemplo, un puñado de hostias que usted sabe que están consagradas, para luego untarles cajeta y convertirlas en “Sevillanas”, entonces corre grave riesgo de que lo excomulguen.
3. Canon 1370, Violencia física contra el Romano Pontífice. Creemos que éste no necesita explicación.
4. Canon 1382, Ordenación de un obispo sin mandato apostólico. El caso reciente más escandaloso sobre este asunto fue el protagonizado por el Arzobispo Marcel Lefebvre, en 1991, quien consagró obispos sin la autorización del Vaticano, porque no consideraba legítima la autoridad del Papa (excomulgado por los nombramientos y por cisma).
5. Canon 1388, Violación del sigilo sacramental. Aquel cura que revele el secreto de confesión.

6. Canon 1378, Absolución del cómplice en pecado torpe. Esto del “pecado torpe”, no quiere decir del cometido por gente como Chespirito o por Pedro Cerisola. Más bien se refiere, y ahí viene algo completamente hilarante, contra la castidad, la virginidad y demás “torpezas”. Si un sacerdote fornicia está cometiendo un pecado torpe. Y si en la confesión un cura absuelve a otro por cachondo, el que lo absolvió es excomulgado, por ser más torpe.

7. Canon 1398, Aborto. El aborto siempre ha sido causa de excomunión, y no sólo se le aplica a la mujer que lo pide, sino a todos los terceros y cuartos involucrados.

8. Captación o divulgación, por medios técnicos, de lo que se dice en confesión. Éste es un canon relativamente nuevo, promulgado en 1988 por el Cardenal Ratzinger. Significa que si usted coloca una grabadora o una cámara dentro de un confesionario y después tiene la ocurrencia de exhibirlo, sea para los fines que sean, entonces se encontrará en un grave aprieto.

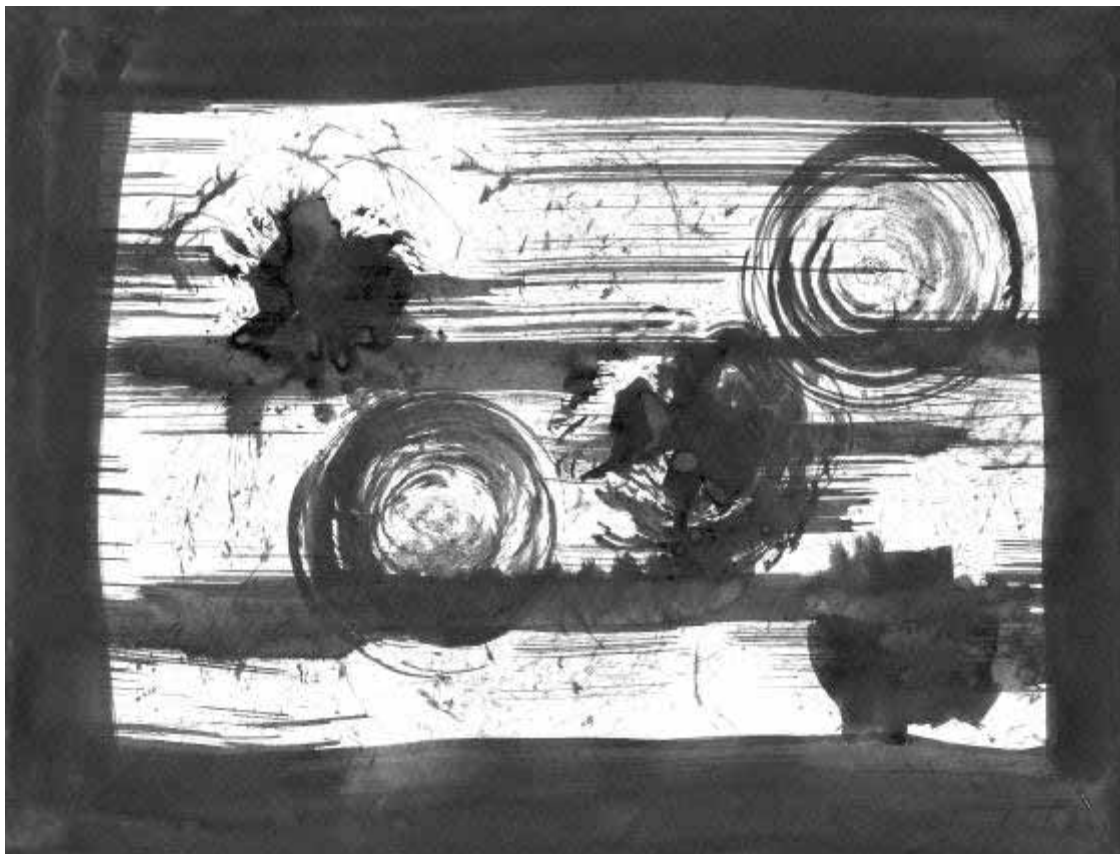
Entonces, ¿cuándo me redactan mi acta como la de Hidalgo?

Una vez conocidas las únicas causas por las que podemos ser excomulgados, es pertinente hacer algunas precisiones. Existen dos tipos de excomunión: la latae sententiae y la ferendae sententiae. La latae sententiae es la excomunión instantánea, es decir, el individuo queda excomulgado ipso facto como por arte de magia, sin necesidad de que nadie lo sepa y sólo queda en la conciencia del infractor. Son causas de excomunión automática la apostasía, la herejía y el cisma, la violación al sigilo sacramental, el aborto y la nueva de Ratzinger.

Por otra parte, la ferendae sententiae es aquella que implica un proceso o juicio formal, y se aplica en el resto de los casos.

Y si me da mucho miedo y quiero que me quiten la excomunión, ¿qué hago?

Si usted ya la pensó bien y trépida, suda y se arruga de pavor porque ya se dio cuenta que está excomulgado, o



Sebastián

tal vez porque Norberto lo agarró empeñando en el Monte de Piedad el cáliz de su parroquia, entonces nada más solicite la absolución a su obispo más cercano. Porque eso sí: no cualquier sacerdote lo puede absolver en casos de que usted esté excomulgado, sólo Wojtyla, los obispos o aquellos sacerdotes autorizados por el interventor de la secretaría divina, a menos que ya esté muriéndose y tema irse al Diablo, sin metáfora.

Lo que debería ser causa de excomunión y no lo es

Exhortamos a los amables lectores a que envíen sus propuestas para remitirlas al Ius Canonicum, a ver si se pueden añadir a la lista de las causas de excomunión. Por ejemplo, proponemos la ampliación del concepto de “pecado torpe”: la inclusión del homicidio, el secuestro, la violación, el narcotráfico, los delitos de cuello blanco, los que crearon el concepto de “gobierno del

cambio”, los chistes de Adal Ramones, los vituperios de las personas que no respetan la diversidad y las formas de pensar ajenas a sus estrechísimos y fascistas criterios (a Jorge Serrano Limón, Rocío Gálvez de Lara –o decirle a su dueño el señor Lara que la deje firmar con su nombre de soltera–, Jorge Palencia Ramírez, Juan Sandoval Íñiguez, José Guadalupe Martín Rábago, todos ellos excomulgados por ir torpemente en contra de una sociedad tolerante y abierta).

Esperamos haber podido otorgar un poco de luz a aquellos que sólo con el hecho de pensar en la excomunión se les pone la carne de gallina. A esos dos miedosos les deseamos suerte y valor. Y a aquellas mujeres que decidan tomar la “píldora del día después”, les recomendamos que la acompañen con leche y que también consuman frutas y verduras.